

**VISTO:**

El Expediente N° 110.200/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 3 a 6 obra nota presentada por la Prof. María Gloria VILLAR solicitando la incorporación de DOS (2) Ayudantes Alumnos Ad-honorem, para la Asignatura: Taller de Desarrollo Personal, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, adjunta la propuesta de Plan de Trabajo y objetivos;

QUE obra Nota N° 356/24 del Departamento de Ciencias Sociales y Nota N° 408/24 de la Secretaría Académica respectivamente, mediante las cuales se avala la continuidad de la convocatoria;

QUE por Disposición N° 694/24 se autoriza la implementación del llamado y se designa a la comisión evaluadora;

QUE a fs. 19 obra publicación del llamado a inscripción;

QUE consta la inscripción de las estudiantes Lourdes Yanina Micaela ALVAREZ y Lucia Anabel QUEVEDO;

QUE de fs. 21 a 56 consta CV, antecedentes y documentación de la postulante;

QUE de fs. 57 a 58 consta acta de la comisión evaluadora, dónde se establece que las estudiantes cumplen con los requisitos establecidos, recomendando la designación de Lourdes Yanina Micaela ALVAREZ y Lucia Anabel QUEVEDO, como Ayudante Alumna Ad-honorem de la asignatura: Taller de Desarrollo Personal;

QUE a fs. 59 consta notificación del acta por la estudiante;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 029/25 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

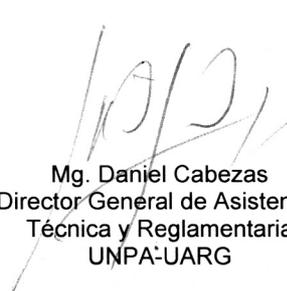
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

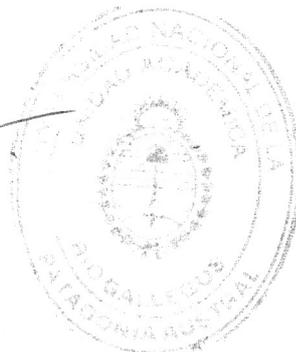
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR a las estudiantes Lourdes Yanina Micaela ALVAREZ (DNI N° 45.114.410) y Lucia Anabel QUEVEDO (DNI N° 39.884.025) como ayudantes alumnas ad-honorem en la asignatura "Taller de Desarrollo Personal", correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 7 de abril de 2025 y por el término de un año.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario (notificar a las interesadas), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Mg. Daniel Cabezas  
Director General de Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA-UARG